

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **AVRIL DANIELA SANCHEZ MARTINEZ** identificado(a) con **C.C. 900450205-88** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	2101
Emisor:	avrilsanchez@fondoadaptacion.gov.co
Destinatario:	ricardo.chajin@gmail.com - Ricardo Chajin Meses
Asunto:	Notificación por aviso de resolución 085 del veintitrés (23) de febrero de 2024 por el cual se realiza la liquidación unilateral del contrato FA-CD-F-S-171-2022
Fecha envío:	2024-03-20 14:58
Estado actual:	Acuse de recibo

 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/03/20 Hora: 15:02:50	Tiempo de firmado: Mar 20 20:02:50 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/03/20 Hora: 15:02:58	Mar 20 15:02:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[15899]: 8FD1612487F2: to=<ricardo.chajin@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=7.9, delays=0.11/0/0.17/7.7, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1710964978 w22-20020a05622a191600b0042f4da0becdsi15 0 57818qtc.603 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

 Contenido del Mensaje

 Asunto: Notificación por aviso de resolución 085 del veintitrés (23) de febrero de 2024 por el cual se realiza la liquidación unilateral del contrato FA-CD-F-S-171-2022
 Cuerpo del mensaje:

Bogotá D.C, 20 de marzo de 2023

Señor:

RICARDO CHAJIN MENESES

Correo electrónico: ricardo.chajin@gmail.com

Dirección: CL 25B#74B-4

Asunto: Notificación por aviso de resolución 085 del veintitrés (23) de febrero de 2024 por el cual se realiza la liquidación unilateral del contrato FA-CD-F-S-171-2022

Cordial saludo,

En cumplimiento al artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se le notifica del contenido de la resolución 085 del veintitrés (23) de febrero de 2024 por medio del cual se realiza la liquidación unilateral del contrato FA-CD-F-S-171-2022 suscrito entre RICARDO CHAJIN MESES y el FONDO ADAPTACIÓN.

Contra el acto administrativo adjunto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante este despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Se adjunta la resolución 085 del veintitrés (23) de febrero de 2024 en formato PDF.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Resolucion_085_se_liquida_unilateralmente_el_contrato_FA-CD-F-S-171-2022.pdf	aa9b4a7899fcf5d39875e2109307560e638a122ac6e2da3c5b0481713f5d70a7
E-2024-001000.pdf	9e25452d424a69970f33696c4aae3bf1d6d0f882e95cc4ea8be323b1889b518d

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.